



DECRETO U. DE C. Nº 95 131 /

VISTOS:

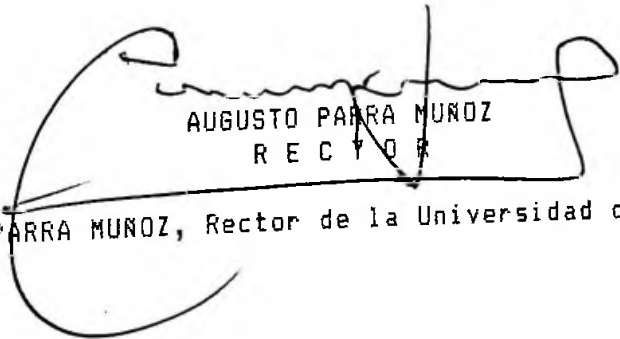
Lo solicitado por el Sr. JOSE FRUTOS JARA en Nota GEA Nº 95-103 de 17 de agosto de 1995, en relación a permiso sin goce de remuneraciones por 3/4 de jornada; lo dispuesto en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de fecha 10 de Junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

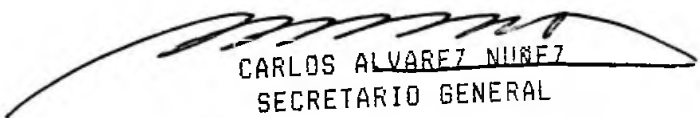
- 1º Concédese permiso sin goce de remuneraciones por 3/4 de jornada, a contar desde el 1º de octubre de 1995 y hasta el 31 de marzo de 1996, al Sr. JOSE FRUTOS JARA, académico del Instituto GEA, por motivos particulares.
- 2º Libérase al Sr. Frutos Jara de suscribir el Convenio de Permanencia reglamentario.

Transcríbese al interesado; al Sr. Director (S) del Instituto GEA; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Septiembre 26 de 1995.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/etv.

78-348